

Secretaría de Salud
Comisión Nacional de Bioética
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA
No. CONBIOETICA/2021/03

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Bioética con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA CONBIOETICA/2021/03 de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	SUBDIRECCION DE DESARROLLO ACADEMICO (01/03/21)		
Código	12-V00-1-M1C015P-0000118-E-C-C		
Número de vacantes	01	PERCEPCIÓN ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$ 32.667.00 (Treinta y dos mil seis cientos sesenta y siete pesos 00/100 m.n.)
Adscripción	COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MÉXICO		
Objetivos y Funciones Principales	<p style="text-align: center;">OBJETIVO:</p> <p>Coordinar, diagnosticar y diseñar actividades estratégicas en materia ética sobre todo lo que concierne al genoma humano, áreas y temáticas afines, en función de las necesidades y requerimientos de la sociedad y en concordancia con las labores fundamentales de la Comisión Nacional de Bioética con el fin de consolidar espacios institucionales y académicos que faciliten la integración de cánones bioéticos a las practicas humanas.</p> <p style="text-align: center;">FUNCIONES PRINCIPALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer las actividades de capacitación de la Comisión a fin de fomentar el respeto de los derechos humanos y la perspectiva de género en la prestación de servicios de salud y en la investigación. 2. Asesorar en programas académicos y materiales de capacitación la colaboración con instituciones de salud, en el ámbito educativo y otros sectores interesados a fin de homologar criterios de enseñanza en bioética. 3. Diagnosticar las competencias bioéticas a través de la asesoría para el diseño de programas, cursos, contenidos, modalidades y materiales de capacitación y formación en bioética en las instituciones académicas, de salud y las entidades federativas. 4. Supervisar la elaboración de materiales de contenido bioético, para los procesos de enseñanza y educación propuestos por la Comisión Nacional de Bioética, para el arraigo del conocimiento bioético en el ámbito nacional e internacional. 5. Colaborar con instituciones nacionales e internacionales en el fomento del conocimiento en bioética para buscar soluciones a problemas emergentes regionales y globales relativos a esta disciplina. 6. Participar en la propuesta de líneas de acción específicas para el mejor aprovechamiento de los vínculos institucionales para la promoción del conocimiento en bioética a instituciones educativas y de salud que impacten en la prestación de servicios de salud e investigación en salud. 7. Proponer el programa nacional de conferencias virtuales y presenciales en bioética, con contenidos de relevancia en la materia que sirvan para la elaboración del material de capacitación y difusión en bioética. 8. Colaborar en las acciones de capacitación y actualización en bioética con las instituciones del Sistema Nacional de Salud, del sector educativo, y sectores afines, para el fortalecimiento de las 		

	<p>competencias en bioética de los integrantes de Comités Hospitalarios de Bioética, Comités de Ética en Investigación y de Comisiones Estatales de Bioética.</p> <p>9. Coordinar los eventos de capacitación de la Comisión Nacional de Bioética enfocados a la mejora del desempeño de los integrantes de los Comités Hospitalarios de Bioética y Comités de Ética en Investigación en su funcionamiento</p>	
Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en:	
	Área general: CIENCIAS AGROPECUARIAS Carrera genérica en: Biología	
	Área general: CIENCIAS DE LA SALUD Carrera genérica en: Medicina, Salud	
	Área general: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS Carrera genérica en: Biología	
	Área general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS Carrera genérica en: Antropología, Ciencias Sociales, Derecho, Psicología	
Laborales	Área y Años de Experiencia Laboral 6 años en:	
	Área de experiencia: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO Área general: Derecho y Legislación Nacionales.	
	Área de experiencia: PEDAGOGIA Área general: Organización y Planificación de la Educación	
	Área de experiencia: CIENCIA POLITICA Área general: Administración Pública.	
	Área de experiencia: PSICOLOGIA Área general: Psicología Social	
Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados (nivel Intermedio)	Ponderación: 50
	Habilidad 2 Visión Estratégica (nivel Intermedio)	Ponderación: 50
Idioma	Idioma inglés (Avanzado)	
Otros	Necesidad de viajar: A veces	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		

	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatas a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.
--	---	---

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE REGISTRO A COMITES HOSPITALARIOS DE BIOETICA (02/03/21)		
Código	12-V00-1-M1C014P-0000134-E-C-C		
Número de vacantes	01	PERCEPCIÓN ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$ 25,820.00 (Veinticinco mil ochocientos veinte pesos 00/100 m.n.)
Adscripción	COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MÉXICO		
Objetivos y Funciones Principales	<p>objetivo:</p> <p>Difundir de principios bioéticos en las instituciones de salud, para que se apliquen de acuerdo a los valores morales en salvaguarda de los derechos y dignidad de los individuos.</p> <p>funciones principales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colaborar en la revisión de políticas públicas de salud vinculadas con la bioética y la prestación de servicios de salud, para promover el funcionamiento de los comités hospitalarios de bioética en los establecimientos de atención médica. 2. Atender consultas y asesorar a los profesionales de la salud con el fin de registrar y renovar los comités hospitalarios de bioética. 3. Proponer políticas y lineamientos para los comités hospitalarios de bioética a fin de que cumplan con sus funciones dentro de los establecimientos de atención médica. 4. Analizar las propuestas de capacitación y actualización dirigida a los integrantes de los comités hospitalarios de bioética, para consolidar su funcionamiento. 5. Proponer la actualización de criterios normativos respecto a la calidad de atención en salud, con el fin de remover el registro y renovación de los comités hospitalarios de bioética en los establecimientos de atención médica. 6. Revisar y actualizar los procedimientos operativos internos a través de acciones de mejora, con el fin de otorgar el registro, modificación y renovación de los comités hospitalarios de bioética. 7. Evaluar la información de las solicitudes de registro, renovación o modificación de los comités hospitalarios de bioética y emitir las resoluciones correspondientes para asegurar el cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de comités. 8. Apoyar en la vinculación y coordinación con instituciones de educación superior, grupos académicos y de la sociedad en general, para promover el registro de los comités hospitalarios de bioética a fin de consolidar su funcionamiento en los establecimientos de atención médica 9. Difundir los criterios bioéticos que deberán observarse en la práctica de la medicina y otras actividades relacionadas con la salud de los individuos. 10. Promover que en las instituciones de salud públicas y privadas y de docencia, implementen comités hospitalarios de bioética. 11. Instrumentar mecanismos que fomenten el carácter consultivo de los comités hospitalarios de bioética. 12. Implementar políticas y guías operativas de los comités hospitalarios de bioética que permitan apoyar su desempeño en las instituciones de salud. 		

	<p>13. Difundir estrategias de enseñanza viables en todos los niveles de educación de áreas médicas y afines y otras afines a la bioética.</p> <p>14. Implementar normas y lineamientos para profesionalizar y homogeneizar la operatividad de los comités hospitalarios de bioética en las unidades del sector salud a nivel nacional.</p> <p>15. Sistematizar los documentos normativos y de información de los principios de la bioética, resaltando la obligatoriedad del consentimiento informado de los pacientes.</p> <p>16. Auxiliar a organismos públicos y privados que lo soliciten, sobre tópicos de ética en la atención médica.</p> <p>17. Instrumentar el registro de comités hospitalarios de bioética, para disponer de la información del grado de avance en su conformación.</p> <p>18. Dar seguimiento operacional y de evaluación de los hospitalarios de bioética y efectuar su aplicación por muestreo estadístico.</p> <p>19. Comprobar la conformación y funcionamiento de los hospitalarios de bioética, conforme a los lineamientos operacionales.</p> <p>20. Implementar actividades académicas para difundir temas de bioética en instituciones de salud locales, regionales y nacionales.</p> <p>21. Organizar la formación de grupos de comunicación entre las corporaciones de enseñanza de la bioética y las instituciones de salud en el país.</p> <p>22. Capacitar a los integrantes de los hospitalarios de bioética sobre la bioética clínica, legislación y reglamentos.</p>				
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="336 1055 695 1648">Académicos</td> <td data-bbox="695 1055 1533 1648"> <p>Licenciatura o Profesional Titulado en:</p> <p>Área general: CIENCIAS DE LA SALUD Carrera genérica en: Farmacobiología, Medicina, Química, Salud</p> <p>Área general: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS Carrera genérica en: Biología, Química</p> <p>Área general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS Carrera genérica en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Psicología</p> <p>Área general: EDUCACION Y HUMANIDADES Carrera genérica en: Antropología, Filosofía</p> <p>Área general: INGENIERIA Y TECNOLOGIA Carrera genérica en: Bioquímica, Ingeniería, Medicina</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="336 1648 695 2051">Laborales</td> <td data-bbox="695 1648 1533 2051"> <p>Área y Años de Experiencia Laboral 3 años en:</p> <p>Área de experiencia: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO Área general: Derecho y Legislación Nacionales</p> <p>Área de experiencia: CIENCIA POLITICA Área general: Administración Publica</p> <p>Área de experiencia: PSICOLOGIA Área general: Psicología social</p> <p>Área de experiencia: SOCIOLOGIA. Área general: Sociología General</p> </td> </tr> </table>	Académicos	<p>Licenciatura o Profesional Titulado en:</p> <p>Área general: CIENCIAS DE LA SALUD Carrera genérica en: Farmacobiología, Medicina, Química, Salud</p> <p>Área general: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS Carrera genérica en: Biología, Química</p> <p>Área general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS Carrera genérica en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Psicología</p> <p>Área general: EDUCACION Y HUMANIDADES Carrera genérica en: Antropología, Filosofía</p> <p>Área general: INGENIERIA Y TECNOLOGIA Carrera genérica en: Bioquímica, Ingeniería, Medicina</p>	Laborales	<p>Área y Años de Experiencia Laboral 3 años en:</p> <p>Área de experiencia: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO Área general: Derecho y Legislación Nacionales</p> <p>Área de experiencia: CIENCIA POLITICA Área general: Administración Publica</p> <p>Área de experiencia: PSICOLOGIA Área general: Psicología social</p> <p>Área de experiencia: SOCIOLOGIA. Área general: Sociología General</p>
Académicos	<p>Licenciatura o Profesional Titulado en:</p> <p>Área general: CIENCIAS DE LA SALUD Carrera genérica en: Farmacobiología, Medicina, Química, Salud</p> <p>Área general: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS Carrera genérica en: Biología, Química</p> <p>Área general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS Carrera genérica en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Psicología</p> <p>Área general: EDUCACION Y HUMANIDADES Carrera genérica en: Antropología, Filosofía</p> <p>Área general: INGENIERIA Y TECNOLOGIA Carrera genérica en: Bioquímica, Ingeniería, Medicina</p>				
Laborales	<p>Área y Años de Experiencia Laboral 3 años en:</p> <p>Área de experiencia: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO Área general: Derecho y Legislación Nacionales</p> <p>Área de experiencia: CIENCIA POLITICA Área general: Administración Publica</p> <p>Área de experiencia: PSICOLOGIA Área general: Psicología social</p> <p>Área de experiencia: SOCIOLOGIA. Área general: Sociología General</p>				

	<p>Área de experiencia: ETICA. Área general: Ética de Individuos</p> <p>Área de experiencia: FILOSOFIA. Área general: Sistemas Filosóficos</p> <p>Área de experiencia: QUIMICA. Área general: Bioquímica</p> <p>Área de experiencia: CIENCIAS DE LA VIDA. Área general: Genética, Biología Humana</p>	
Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Negociación (nivel básico)	Ponderación: 50
	Habilidad 2 Trabajo en Equipo (nivel básico)	Ponderación: 50
Idioma	No requerido	
Otros	Necesidad de viajar: a veces	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatas a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

Nombre de la Plaza	SUBCOORDINACION DE SEGUIMIENTO A COMITES DE ETICA EN INVESTIGACION (03/03/21)		
Código	12-V00-1-E1C012P-0000144-E-C-J		
Número de vacantes	01	PERCEPCIÓN ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$ 18,935.00 (Dieciocho mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.)
Adscripción	COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MÉXICO		
Objetivos y Funciones Principales	<p>OBJETIVO:</p> <p>Colaborar en la ejecución del control y seguimiento de los Comités de Ética en Investigación instalados en los establecimientos que realizan investigación en seres humanos para contribuir a salvaguardar la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de las personas participantes en la investigación en salud, de conformidad con lo establecido en la normatividad nacional en materia de investigación para la salud.</p> <p>FUNCIONES PRINCIPALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contribuir en el diseño y la elaboración de instrumentos de control y seguimiento a los Comités de Ética en Investigación, que permitan evaluar su funcionamiento para identificar acciones de mejora. Elaborar o actualizar procedimientos operativos internos para el control y seguimiento de los Comités de Ética en Investigación, que contribuyan a salvaguardar la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de los participantes en las investigaciones. Gestionar el envío de los instrumentos de control y seguimiento a los Comités de Ética en Investigación, así como monitorear su aplicación, para garantizar que los Comités cumplan con la obligación de reportar sus actividades, de conformidad con lo establecido en la normatividad nacional en materia de investigación para la salud. Colaborar en la evaluación y supervisión a los Comités de Ética en Investigación para verificar que cumplen con las disposiciones establecidas por la Comisión Nacional de Bioética, asegurando que desarrollan sus actividades de acuerdo a los principios bioéticos y jurídicos previstos en la normatividad vigente en materia de investigación para la salud. 		

	<p>5. Elaborar el análisis estadístico de los instrumentos de control y seguimiento aplicados a los Comités de Ética en Investigación, para contribuir en la elaboración del informe anual y proporcionar información relevante para las áreas estratégicas de la Comisión Nacional de Bioética.</p> <p>6. Elaborar reportes periódicos sobre el control y seguimiento a los Comités de Ética en Investigación, para contribuir al cumplimiento de las metas y programas institucionales.</p>	
Académicos	<p>Licenciatura o Profesional Titulado en:</p> <p>Área general: CIENCIAS DE LA SALUD Carrera genérica en: Medicina, Química, Salud</p> <p>Área general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS Carrera genérica en: Administración, Derecho, Psicología</p> <p>Área general: EDUCACION Y HUMANIDADES Carrera genérica en: Filosofía</p> <p>Área general: INGENIERIA Y TECNOLOGIA Carrera genérica en: Administración, Bioquímica, Ingeniería, Medicina</p>	
Laborales	<p>Área y Años de Experiencia Laboral 1 años en:</p> <p>Área de experiencia: CIENCIAS ECONOMICAS Área general: Dirección y Desarrollo De Recursos Humanos.</p> <p>Área de experiencia: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO Área general: Derecho y Legislación Nacionales</p> <p>Área de experiencia: CIENCIA POLITICA Área general: Administración Publica</p> <p>Área de experiencia: CIENCIAS MEDICAS Área general: Ciencias Clínicas</p> <p>Área de experiencia: PSICOLOGIA. Área general: Psicología Social</p> <p>Área de experiencia: PSICOLOGIA Área general: Estudio Psicológico de Temas Sociales</p> <p>Área de experiencia: SOCIOLOGIA Área general: Problemas Sociales</p> <p>Área de experiencia: ETICA Área general: Ética de Grupo</p>	
Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Negociación (nivel básico)	Ponderación: 50
	Habilidad 2 Trabajo en Equipo (nivel básico)	Ponderación: 50
Idioma	No requerido	
Otros	Necesidad de viajar: Siempre	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatas a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

BASES DE PARTICIPACIÓN

Principios del Concurso	Los concursos se desarrollarán en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual
--------------------------------	---

	<p>Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.</p> <p>Así como a las medidas sociales de “sana distancia”, y medidas de “prevención de contagio”, como lo son: mantener una distancia entre una persona y otra de al menos 1.5 metros, uso de cubre bocas, Careta facial y guantes médicos no estériles, lavado de manos con agua y jabón, utilización de desinfectantes; gel antibacterial, evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, evitar compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales, entre otros.</p>
<p>Requisitos de participación</p>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p>Documentación requerida</p>	<p>Derivado de la situación que vive actualmente el país por la pandemia del Covid-19, Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en la fecha establecida en el mensaje que al efecto hayan recibido, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs., con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica a través del portal www.trabajaen.gob.mx.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para los concursos. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: “Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos”, sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o equivalente, según corresponda. 5 Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En aquellos puestos que el perfil no requiera grado de Licenciatura, se deberá comprobar el grado académico con el certificado o constancia original que lo avale. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptara la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. <p>Se considerará y acreditará en el apartado de “experiencia laboral” las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad Dichas actividades se contabilizaran en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).</p> <p>8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx.</p> <p>Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orden de los puestos desempeñados 2. Duración en los puestos desempeñados 3. Experiencia en el sector público

4. Experiencia en el sector privado
5. Experiencia en el sector social:
6. Nivel de responsabilidad
7. Nivel de remuneración
8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARÁ PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *)
9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
10. En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

1. Acciones de Desarrollo Profesional
2. Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
3. Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
4. Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
5. Logros
6. Distinciones
7. Reconocimientos o premios.
8. Actividad destacada en lo individual:
9. Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

Los Comités Técnicos de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso de la plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por los/las candidatos/as.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, estos Comités aprueban se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.

11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.

12. En caso de que las plazas requieran idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:

I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;

II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;

III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.

Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.

En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.

Los documentos deberán:

I. **Estar escaneados y enviados en carpeta Zip, en formato PDF y enviarlo a los correos de:** spc.conbioetica@gmail.com ipalomaresrodriguez@gmail.com y juan.velazquez@salud.gob.mx., para esta acción se podrán utilizar las herramientas electrónicas tales como WeTransfer o Filemail para facilitar la carga de los documentos y puedan ser enviados a los correos citados.

	<p>II. Enlistados, de acuerdo al orden de los documentos establecidos en estas bases de convocatoria, en el apartado de: “Documentación Requerida” y nombrados de acuerdo al folio de participación y a cada documento, por ejemplo: Folio 01-54328_Acta_Nac.</p> <p>III. La documentación deberá ser totalmente legibles para su revisión, de lo contrario podrá ser motivo de descarte.</p> <p>IV. En caso de omisión de algún documento, no se considerará un segundo correo o un alcance al correo original.</p> <p>V. El formato de “Revisión Documental”, que proporciona la dependencia deberá estar firmado, escaneado y enviado junto con la documentación requerida.</p> <p>VI. La documentación NO presentada en la fecha y horario señalado, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>VII. El formato de “Revisión Documental” se entregará a cada candidato al finalizar la etapa de evaluaciones gerenciales, deberá estar firmado, escaneado y enviado junto con la documentación requerida.</p> <p>VIII. La documentación NO presentada en la fecha y horario señalado, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>La Comisión Nacional de Bioética se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Bioética, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>												
<p>Registro de aspirantes</p>	<p>Con fundamento en el Numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 4 al 17 de agosto de 2021, al momento en que el/la candidata/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>												
<p>Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. “El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <p>I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación” Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="336 1720 1541 2045"> <thead> <tr> <th data-bbox="336 1720 919 1760">Etapa</th> <th data-bbox="919 1720 1541 1760">Fecha o Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="336 1760 919 1800">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="919 1760 1541 1800">04 de agosto de 2021</td> </tr> <tr> <td data-bbox="336 1800 919 1865">Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="919 1800 1541 1865">Del 4 al 17 de agosto de 2021</td> </tr> <tr> <td data-bbox="336 1865 919 1930">Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="919 1865 1541 1930">Del 4 al 17 de agosto de 2021</td> </tr> <tr> <td data-bbox="336 1930 919 1973">Examen de conocimientos</td> <td data-bbox="919 1930 1541 1973">A partir del 23 de agosto de 2021</td> </tr> <tr> <td data-bbox="336 1973 919 2045">Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td> <td data-bbox="919 1973 1541 2045">A partir del 26 de agosto de 2021</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Fecha o Plazo	Publicación de convocatoria	04 de agosto de 2021	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 4 al 17 de agosto de 2021	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 4 al 17 de agosto de 2021	Examen de conocimientos	A partir del 23 de agosto de 2021	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 26 de agosto de 2021
Etapa	Fecha o Plazo												
Publicación de convocatoria	04 de agosto de 2021												
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 4 al 17 de agosto de 2021												
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 4 al 17 de agosto de 2021												
Examen de conocimientos	A partir del 23 de agosto de 2021												
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 26 de agosto de 2021												

Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 31 de agosto de 2021
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 31 de agosto de 2021
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 3 de septiembre de 2021
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 3 de septiembre de 2021

La Comisión Nacional de Bioética, comunicara por medio del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.

Previamente a la aplicación de las evaluaciones:

- a). - La Comisión Nacional de Bioética, a través del área correspondiente, higienizará el aula en donde se aplicarán las evaluaciones de conocimientos y habilidades gerenciales (mesas, computadoras, etc.).
- b). - La Comisión Nacional de Bioética, instalará un filtro para la toma de temperatura a los aspirantes que ingresen al aula para la aplicación de sus evaluaciones de conocimientos y habilidades gerenciales. En caso de presentar una temperatura mayor a 37.5 °C, no se podrá acceder al aula de evaluaciones y será motivo de descarte en automático.
- c). - A la entrada del aula, se colocarán dispensadores de gel antibacterial para la higienización de las manos de los aspirantes que ingresen al aula de evaluaciones.
- d). - Evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales.

Para el ingreso de los aspirantes al aula de evaluaciones.

- a). - Solo se permitirá el acceso máximo de cuatro aspirantes al aula para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos y habilidades gerenciales, los cuales deberán guardar entre sí las medidas de la sana distancia, de al menos 1.5 metros.
- b). - Los aspirantes deberán higienizarse las manos y deberán portar cubre boca o careta para el ingreso al aula de evaluaciones de conocimientos y habilidades gerenciales.
- c). - Una vez dentro del aula y previa higienización de las mismas, los aspirantes deberán depositar sus pertenencias personales en el lugar que les sea indicado por el aplicador de las evaluaciones (bolsos, portafolios, carpetas, cuadernos, celular, etc.).
- d). - Sobre el escritorio, no deberá depositarse ningún papel o documento que pudiera ser vía de contagio (apuntes, cuadernos, guías, celular, etc.).

Al término de la evaluación y egreso del aula.

- a). - Al terminar su evaluación, los aspirantes al salir del aula, deberán observar las medidas de higienización de manos con gel antibacterial, así como la limpieza de sus pertenencias personales (bolsos, portafolios, carpetas, cuadernos, celular, etc.).
- b). - Al concluir las evaluaciones, la Comisión Nacional de Bioética a través del área correspondiente, llevará a cabo las medidas sanitarias correspondientes, tales como: higienización del aula, limpiado y desinfección de los equipos de cómputo, mesas, etc.

Las evaluaciones de conocimientos técnicos y de habilidades gerenciales, se llevará a cabo mediante la herramienta informática denominada **Generador de Exámenes de la Secretaría de Salud (GEXSSA)**.

Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud, denominada **Generador de Exámenes de la Secretaría de Salud (GEXSSA)**, así como de sus Órganos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Órganos Desconcentrados.

Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales (**GEXSSA**), el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a esta.

Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria.

	<p>Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente.</p> <p>En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Nacional de Bioética, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Órganos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Nacional de Bioética aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p> <p>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y dos identificaciones vigentes, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones.</p> <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo de cada Comité Técnico de Selección, y notificaciones correspondientes a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>
Entrevista	<p>Las etapas de Entrevistas tienen la finalidad de que los Comités técnicos de Selección profundicen en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.</p> <p>Sesionará el CTS, vía remota, donde el candidato deberá estar presente en las instalaciones para su evaluación, la cual, se llevará a cabo mediante videoconferencia. Derivado de la situación actual de la pandemia del covid-19 se aplicarán las medidas sanitarias, como a continuación se detalla:</p> <p>1.- Se mantendrán las medidas sociales de “sana distancia”, y medidas de “prevención de contagio”, en el ingreso al edificio, en el aula de evaluaciones, en la etapa de entrevistas y determinación, como lo son:</p> <p>Previamente a la entrevista:</p> <p>a). - La Comisión Nacional de Bioética, a través del área correspondiente, higienizará el aula en donde se llevará a cabo la entrevista.</p> <p>b). - La Comisión Nacional de Bioética, instalará un filtro para la toma de temperatura a los aspirantes que ingresen al aula donde se llevará la entrevista.</p> <p>c). - A la entrada del aula, se colocarán dispensadores de gel antibacterial para la higienización de las manos de los aspirantes que ingresen al aula donde se llevará la entrevista.</p> <p>d). - Evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales.</p> <p>d). - Los aspirantes deberán higienizarse las manos antes de ingresar al aula donde se llevará la entrevista y deberán portar cubre boca o careta.</p> <p>e) Los candidatos, será necesario acreditar su participación con identificación oficial: “INE, Cedula Profesional, en su caso, Cartilla Militar, y/o Pasaporte” y su Hoja de Bienvenida emitida por el sistema electrónico de Trabajaen.</p>

	<p>f) Seguir las indicaciones hasta el término de la entrevista, de lo contrario será motivo de descarte.</p> <p>La Comisión Nacional de Bioética programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por cada Comité Técnico de Selección. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerarán los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) <p>Cada miembro de los Comités técnicos de Selección correspondiente, calificarán en una escala de 0 a100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.</p> <p>En caso de que los Comités Técnicos de Selección lo determinen podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.</p> <p>Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.</p>																									
<p>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</p>	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las de los puestos vacantes.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad hasta Dirección General.</p>																									
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Etapa o Subetapa</th> <th style="text-align: center;">Jefatura de Departamento hasta Dirección General</th> <th style="text-align: center;">Enlace de Alta Responsabilidad</th> </tr> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">Puntaje Asignado</th> <th style="text-align: center;">Puntaje Asignado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Subetapa de Examen de Conocimientos</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Subetapa de Evaluación de Experiencia</td> <td style="text-align: center;">20</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Subetapa de Valoración del Mérito</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Etapa de Entrevista</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PUNTAJE MÁXIMO</td> <td style="text-align: center;">100</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> </tbody> </table>		Etapa o Subetapa	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad		Puntaje Asignado	Puntaje Asignado	Subetapa de Examen de Conocimientos	30		Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10	Etapa de Entrevista	30		PUNTAJE MÁXIMO	100	100
Etapa o Subetapa	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad																								
	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado																								
Subetapa de Examen de Conocimientos	30																									
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20																								
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10																								
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10																								
Etapa de Entrevista	30																									
PUNTAJE MÁXIMO	100	100																								
	<p>El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.</p> <p>El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados.</p> <p>El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70.</p> <p>Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.</p>																									

Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .
Determinación y Reserva	<p>Cada Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Salud, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>
Declaración de Concurso Desierto	<p>Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
Reactivación de folios	<p>Los Comités Técnicos de Selección de estas plazas, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección correspondiente.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección de Profesionalización y Capacitación de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de cada Comité Técnico de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato/a <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Av. Marina Nacional #60, piso 9, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410. Teléfono 2000 3100 ext. 53123, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P.

	<p>01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. En los casos en que los Comités Técnicos de Selección determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección correspondiente. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requieran de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Comisión Nacional de Bioética, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal” Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008. 8. Los Comités Técnicos de Selección de esta Comisión Nacional de Bioética informan que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de juan.velazquez@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
Citatorios	<p>La Comisión Nacional de Bioética comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como las entrevistas del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Salud, ubicadas en Donceles No. 39, Primer Piso, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010 y/o Marina Nacional No. 60, Piso 15, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P.11410 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as.</p> <p>Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso que se trate.</p>
Temarios	<p>Los temarios y la bibliografía correspondientes para los exámenes de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la Comisión Nacional de Bioética, en la siguiente liga: https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de</p>

	<p>la Federación.</p> <p>Los temarios, la bibliografía y en su caso, guías de estudio para la evaluaciones de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Comisión Nacional de Bioética, en la siguiente liga: https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published.</p> <p>La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto.</p> <p>Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de “Documentación e Información relevante” Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.</p>
Resolución de Dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico juan.velazquez@salud.gob.mx y el número telefónico 54872760 Ext 59460 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.</p>

Ciudad de México, a los 4 días del mes de agosto de 2021. Los Comités Técnicos de Selección.
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud.

Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico,

Mtro. Edén González Roldán
Director de Administración y Finanzas

PUESTO QUE CONCURSA: SUBDIRECCION DE DESARROLLO ACADEMICO

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-V00-1-M1C015P-0000118-E-C-C

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

Tema	1. Fundamentos y orígenes de la ética y la bioética	
	SubTema	1.1.- Fundamentos históricos de la ética
	Bibliografía	MacIntyre, Alasdair. (2006). Historia de la ética. Paidós Surcos. España. 288 p
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	-La importancia filosófica de la historia de la ética. Págs. 11-14. -La historia pre filosófica de "bueno" y la transición a la filosofía. Págs. 15-24.
	Página Web	http://biblio3.url.edu.gt/Libros/2016/Etica/HisAlsad.pdf
	Bibliografía	González, Juliana. (2007). Ética y libertad. FCE. México. 345 p.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo I. Los principios de la ética: Heráclito. Págs. 39-56
	Página Web	N/A
	SubTema	1.2.- Orígenes y perspectivas de la bioética
	Bibliografía	Fernando Lolas Stepke. (2000). Bioética y Antropología Médica. Santiago, Chile: Mediterráneo
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	- La bioética como narrativa crítica. Pág. 59-70 - Hacia una bioética de la cotidianidad. Págs. 73-76 - La bioética como como juicio valórico frente a la independencia y ambigüedad de la técnica. Pág. 79-90
	Página Web	N/A
	Bibliografía	Diego Gracia. (1998). Fundamentación y Enseñanza de la Bioética. Santa Fe de Bogotá, D.C. Colombia: El Búho LTDA.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	- Planteamiento General de la Bioética Págs. 11 - 28 - El qué y el Porqué de la Bioética Págs. 29 - 49
	Página Web	N/A
	Bibliografía	Diego Gracia. (1998). Profesión Médica, investigación y justicia sanitaria. Santa Fe de Bogotá, D.C. Colombia: El Búho LDTA.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	- Ética y Responsabilidad Social Págs. 39 - 57 - Ciencia y Ética Págs. 59 – 76
	Página Web	N/A
Tema	2. Bioética Global	
	SubTema	2.1.- Temas emergente
	Bibliografía	Potter, Van Rensselaer. Bioética la ciencia de la supervivencia. En: Revista Selecciones de Bioética. Instituto de Bioética-Cenalbe, Bogotá, Colombia Abril 2002
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Pág. 122-139
	Página Web	https://es.slideshare.net/JMiguelDuarteV/biotica-selecciones-biotica-la-ciencia-de-la-supervivencia http://www.cenalbe.org.co/PDF/seleccionesNo.1.pdf
	Bibliografía	Hottois,, Gilbert ¿Que es la bioética? Editorial Fontamara, México, 2004. Múltiples aspectos de un concepto contemporáneo

	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Pp. 11-53
	Página Web	N/A
Tema	3.- Institucionalización e infraestructura bioética	
SubTema	3.1.- Consolidación de la infraestructura bioética nacional	
Bibliografía	Coordinador: Manuel H Ruiz de Chávez. (2016). Temas selectos de CONBIOÉTICA. México: Editarte.	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	- Responsabilidad Social: Salud Pública e investigación en salud Págs. 129 – 140 - La evolución del Marco Ético de la Investigación científica Págs. 151 - 158	
Página Web	http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Temas_Selectos_de_CONBIOETICA.pdf	
Bibliografía	Isabel Luengas, Dafna Feinholz, Guillermo Soberón. (2007). Comisión Nacional de Bioética: Su entender, su quehacer. México: Grafía editores.	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	pp. 1 -64	
Página Web	http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/publicaciones/revistadebate/cnbsuentender.pdf	
Bibliografía	David Koepsell, Manuel H Ruiz de Chávez. (2015). Ética de la Investigación. Integración Científica. México: Editarte.	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Pp.1-180	
Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562564/Libro_Etica_de_la_Investigacion_gratuito.pdf	
Bibliografía	Coordinador: Manuel H Ruiz de Chávez. (2018). Bioética y Derechos Humanos. XXV Años de Reflexiones. México: Fontamara.	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	- Perspectivas Filosóficas de la Bioética. pág. 27-37 - Impacto de las Declaraciones UNESCO: Genoma Humano, Bioética y Derechos Humanos. pág. 119-128 - Aspectos Éticos a Considerar en la Revisión de Protocolos de Investigación. Pág. 243-248	
Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562556/Bio_tica_y_derechos_humanos._XXV_a_os_de_reflexiones__baja_.pdf	
SubTema	3.2 Disposiciones en materia de bioética	
Bibliografía	Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación. (2018). México: Secretaría de Salud/ Comisión Nacional de Bioética.	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Pp.1-66	
Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/420813/Gui_a_CEI_2018.pdf	
Bibliografía	Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética. (2015). México: Secretaría de Salud/ Comisión Nacional de Bioética.	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Pp. 1-66	
Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562585/Guia_CHB_Final_Paginada_con_forros.pdf	
Bibliografía	Decreto de Creación CONBIOÉTICA 2017	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Pp.1-4	
Página Web	http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2017/2017_02_16_MAT_salud.pdf	
Bibliografía	Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. UNESCO 19 de octubre de 2005.	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Pp.1-6	

Página Web	http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=31058&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
Bibliografía	REGLAMENTO de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud. Diario Oficial de la Federación
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Pp.1-19
Página Web	http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/rlgsmis.html

Tema	4.- Bioética, derecho y sociedad
SubTema	4.1.- Pluralidad, regulación y conducta social
Bibliografía	Coordinadores: Manuel H Ruiz de Chávez, Erika Salinas de la Torre, Gustavo Olaiz Barragán. (2017). Bioética y Salud Pública en la Regulación de la Marihuana. México: Fontamara.
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	- Ética y adicciones. Pág. 23-37 - La regularización de la Marihuana desde una perspectiva de Salud Pública. pág. 81-99 - Aspectos Bioéticos en la regulación de la Marihuana Pág. 115-120
Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562562/Bioetica_y_Salud_Publica_en_la_regulacion_de_la_marihuana.pdf
Bibliografía	Coordinadores: Manuel H Ruiz de Chávez, Ingrid Brena. (2018). Bioética y Derechos Humanos. México y la Convención para la Protección de los Derechos Humanos y la Dignidad del Ser Humano con Respecto a las Aplicaciones de la Biología y la Medicina. México: IJ-UNAM
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	- Convention on Human Rights and Biomedicine: The Oviedo Convention. Pág. 89- 104 - El consentimiento Informado en la Biomedicina. Págs.125-144 - Vida Privada y Derecho a la Información en la Biomedicina. Págs.. 145-164
Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562557/Bioetica_y_derechos_humanos.pdf

Tema	5.- Bioética: en busca de consensos
SubTema	5.1.- Bioética y equidad desde los determinantes sociales de la salud
Bibliografía	Urbina Fuentes M., González Block M. Á. (2012). La importancia de los determinantes sociales de la salud en las políticas públicas. Instituto Nacional de Salud Pública. México
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Conferencias magistrales. Retos para la difusión, comunicación y posicionamiento de los determinantes sociales de la salud. Oliva López Arellano y Sergio López Moreno. Págs. 61-64. -Conferencias magistrales. La población y los determinantes sociales de la salud; su importancia en las políticas de desarrollo social. Félix Vélez Fernández Varela. Págs. 89-93. -Paneles. Planeación y evaluación de las políticas y los programas sociales. Jiménez Bolón Javier. Págs. 117-119
Página Web	https://www.insp.mx/resources/images/stories/Produccion/pdf/131209_determinantesSociales.pdf
Bibliografía	Cornejo Plaza, María Isabel. (2015). Naturaleza jurídica de las declaraciones internacionales sobre bioética. En Revista de Bioética y Derecho. Núm. 34. Universitat de Barcelona-Càtedra UNESCO de Bioética
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Págs. 26-36
Página Web	http://revistes.ub.edu/index.php/RBD/article/view/12064/14817 https://www.redalyc.org/pdf/783/78339738004.pdf
Bibliografía	Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. UNESCO 19 de octubre de 2005.
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Pp. 1-11
Página Web	http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=31058&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
Bibliografía	Convenio de Oviedo y sus Protocolos
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Pp. 1 - 12
Página Web	https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2290/37.pdf
Bibliografía	Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Pp. 1-5

	Página Web	http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13177&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html	
Tema	6.- Educación digital		
	SubTema	6.1 Educación	
		Bibliografía	Grand-Clement, S. (2017). Digital learning. Education and skills in the digital age. Corsham Institute Thought Leadership Programme.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Pp. 1-23
		Página Web	https://www.rand.org/pubs/conf_proceedings/CF369.html
	SubTema	6.2 Materiales educativos	
		Bibliografía	Van den Berg, E., Blijleven, P., & Jansen, L. (2001). Digital Learning Materials: Classification and Implications for the Curriculum. Curriculum Landscapes and Trends.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Pp. 1-14
		Página Web	https://www.researchgate.net/publication/265360991_Digital_Learning_Materials_Classification_and_Implications_for_the_Curriculum

PUESTO QUE CONCURSA: DEPARTAMENTO DE REGISTRO A COMITES HOSPITALARIOS DE BIOETICA

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-V00-1-M1C014P-0000134-E-C-C

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

Tema	1. BIOÉTICA GENERAL	
	SubTema	1.1. GENERALIDADES
	Bibliografía	Comisión Nacional de Bioética. La Comisión Nacional de Bioética. Su entender su Quehacer. México. 2007
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Características de la bioética, págs. 1 a 12 El derrotero de la Comisión Nacional de Bioética. Págs. 27 a 30
	Página Web	http://cnb-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/publicaciones/revistadebate/cnbsuentender.pdf
	Bibliografía	Potter, van rensselaer "Bioética la ciencia de la supervivencia"Revista selecciones de bioética, Instituto de Bioética-Cenalbe, Bogotá, Colombia Abril 2002
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	pág. 121-139
	Página Web	https://es.slideshare.net/JMiguelDuarteV/biotica-selecciones-biotica-la-ciencia-de-la-supervivencia
	Bibliografía	Hottois, Gilbert ¿Que es la bioética? VRIN Universidad el Bosque, México, 2007.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Los numerosos aspectos de un concepto contemporáneo. pág. 13-61.
	Página Web	NA
	Bibliografía	DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005, Última reforma 16 de febrero de 2017.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Págs. 1-4
	Página Web	http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5472034&fecha=16/02/2017
	SubTema	1.2. APLICACIÓN DE LA BIOÉTICA
	Bibliografía	Comisión Nacional de Bioética. Manuel H Ruiz de Chávez. (2016). Temas Selectos de Conbioética
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	La Bioética en México, págs. 12-39 Bioética y Medicina, págs. 76-117
	Página Web	http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/TESE_DIG_Web.pdf
	Bibliografía	Hernández Arriaga, Jorge Luis. Bioética General. Ed. El Manual Moderno. México. 2002.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Sección I, Ética General y Bioética, págs. 3 a 21
	Página Web	NA
	Bibliografía	Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. Manuel H Ruiz de Chávez, Ingrid Brna Sesma (2018). Bioética y derechos humanos. México y la Convención para la Protección de los Derechos Humanos.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	La autonomía en las voluntades anticipadas, págs 31-42 Aspectos controversiales del consentimiento informado, págs 43-52 Vida privada y derecho a la información en la biomedicina, págs 145-162
	Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562557/Bioetica_y_derechos_humanos.pdf

Tema	2. COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOÉTICA		
	SubTema	2.1. NORMATIVIDAD NACIONAL:INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	
		Bibliografía	Comisión Nacional de Bioética. Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética. Quinta edición 2015
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Págs. 1-60
		Página Web	http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CHB_Final_Paginada_con_forros.pdf
		Bibliografía	ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Págs. 1 -6
		Página Web	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5276106&fecha=31/10/2012
	SubTema	2.2. NORMATIVIDAD INTERNACIONAL	
		Bibliografía	Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. UNESCO. 2005
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Principios Artículo 4,5, 6 Aplicación de los principios. Artículo 19
		Página Web	http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=31058&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
		Bibliografía	UNESCO. Creación de Comités de Bioética. Francia. 2005
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	3.- Comités de Ética Médica u Hospitalaria: Objetivos, Funciones, composición. Págs. 36 a 42
Página Web	http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001393/139309s.pdf		

PUESTO QUE CONCURSA: SUBCOORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO A COMITÉS DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-V00-1-E1C012P-0000144-E-C-J

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

Tema	Bioética	
	SubTema	Origen y fundamentos de la bioética
	Bibliografía	Hottois, Gilbert, ¿Qué es la Bioética?, Fontamara, México, 2011.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Páginas 11 a la 53
	Página Web	https://drive.google.com/file/d/1L8i1R2xMAZFzz_BBO8vLStk27QBBPNiY/view?usp=sharing
	Bibliografía	Rotondo de Cassinelli, María (2017). Introducción a la bioética, Revista Uruguaya de Cardiología, 32(3), 240-248.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Páginas 240 a la 248
	Página Web	http://www.scielo.edu.uy/pdf/ruc/v32n3/1688-0420-ruc-32-03-240.pdf
	SubTema	La Comisión Nacional de Bioética
	Bibliografía	Ruiz de Chávez-Guerrero, Manuel. (2014). Veinte años de bioética en México: desarrollo y perspectivas de la Comisión Nacional de Bioética, Cirugía y Cirujanos, 82 (6), 699-708.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Páginas de la 699 a la 708
	Página Web	https://www.redalyc.org/pdf/662/66232466015.pdf
	Bibliografía	Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16-02- 2017.
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículos del SEGUNDO al SÉPTIMO, incluidas todas sus fracciones.	
Página Web	https://sidof.segob.gob.mx/notas/5472034	
	Ética en investigación	
	SubTema	Contexto y conceptos principales
	Bibliografía	Rodríguez-Arias, David, et al (Eds). Ética y experimentación con seres humanos. Desclée de Brouwer, 2008.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo 3. Fundamentos éticos de la experimentación con seres humanos vulnerables (Páginas 64 a la 88).
	Página Web	https://drive.google.com/file/d/1GaRza1fkdULIBrWDC9b58PopxIFhmSgG/view?usp=sharing
	SubTema	Comités de Ética en Investigación
	Bibliografía	Vidal, Susana. (2017). Comités de ética de la investigación
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Comités de ética de la investigación
	Página Web	http://www.salud.gob.ar/dels/entradas/comites-de-etica-de-la-investigacion
	Bibliografía	Texto vigente del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios

	establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012, el cual fue publicado el 10 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Disposiciones vigentes de la PRIMERA a la DÉCIMO SEXTA, incluidas todas las fracciones
Página Web	https://drive.google.com/file/d/1dH17UmLn9NcYmz22mqfVVG7E3cLiHGQN/view?usp=sharing
Bibliografía	Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación, Comisión Nacional de Bioética, Sexta edición, 2018.
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Páginas de la 07 a la 54
Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/460756/7_Guia_CEI_2018_6a.pdf
SubTema	Seguimiento a los Comités de Ética en Investigación
Bibliografía	Pichardo García, Luz María Guadalupe. (2015). Evaluación de los comités de ética en investigación en el área de la salud. Su relevancia y trascendencia en México, Anales Médicos de la Asociación Médica del Centro Médico ABC, 60(4), 311-316.
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Páginas 311 a 316
Página Web	https://www.mediagraphic.com/pdfs/abc/bc-2015/bc154o.pdf
Bibliografía	Comisión Nacional de Bioética (2019). Informe de seguimiento a CEI (Período 2018).
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Páginas 05 a la 41
Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/498270/Informe_Seguimiento_CEI_2019.pdf
Bibliografía	Minaya-Martínez, Gabriela y Díaz-Sandoval, Remsky. (2008). Capacidad de evaluación de los ensayos clínicos por los comités de ética. Revista de la sociedad peruana de medicina interna, 21(4), 153-165.
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Páginas de la 153 a la 165
Página Web	http://medicinainterna.net.pe/revista/revista_21_4_2008/02.pdf